



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 05 Mar 2013

DECRETO EXENTO N° 1.070 -

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 10 de Enero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Marcela Paz Guzmán Castro.-
- 2).- El Decreto Alcaldicio N° 168 de fecha 29 de Enero de 2013, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 26 de Febrero de 2013, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Marcela Paz Guzmán Castro.-
- 4).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 5).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 26 de Febrero de 2013, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Marcela Paz Guzmán Castro**, C.N.I. N° **13.615.842-2**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en agregar a la cláusula Quinta, el numeral 5) al referido contrato, debiendo quedar como sigue **"5)** De igual modo, cuando corresponda a cometidos de servicio se le pagaran viáticos y pasajes, equivalentes al Grado 11° de la EMR., siempre y cuando exista el debido presupuesto".-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



- 2702
 DISTRIBUCIÓN
- 1.- Oficina de Partes
 - 2.- Dirección Finanzas (2)
 - 3.- Dirección Control
 - 4.- Dirección Jurídica
 - 5.- SECPLAN
 - 6.- Personal
 - 7.- Interesado



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección de Asesoría Jurídica. /

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 26 de Febrero de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **MARCELA PAZ GUZMÁN CASTRO**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos quince mil ochocientos cuarenta y dos guión dos (N° 13.615.842-2), Arquitecto, domiciliada en Arturo Prat N° 1015 de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 10 de Enero de 2013, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **MARCELA PAZ GUZMAN CASTRO**, quien efectuaría funciones como Desarrollo de proyectos de Arquitectura, Especificaciones Técnicas y presupuestos de los mismos.- Contrato que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 168 de fecha 29 de Enero del año 2013.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en agregar a la cláusula Quinta, el numeral 5) al referido contrato, debiendo quedar como sigue "**5**) De igual modo, cuando corresponda a cometidos de servicio se le pagaran viáticos y pasajes, equivalentes al Grado 11° de la EMR., siempre y cuando exista el debido presupuesto.-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



Paula del Carmen Retamal Urrutia

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4

Marcela Paz Guzmán Castro
MARCELA PAZ GUZMAN CASTRO
C.N.I. N° 13.615.842-2